

sin que estas obras se mencionaran en el objeto del contrato de concesión de obras públicas, tal como se describía en el anuncio publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el pliego de condiciones.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) Condenar en costas al Reino de España.

(¹) DO C 297, de 8.12.2007.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 29 de abril de 2010 — Comisión Europea/República Federal de Alemania

(Asunto C-160/08) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Contratos públicos de servicios — Artículos 43 CE y 49 CE — Directivas 92/50/CEE y 2004/18/CE — Servicios públicos de socorro — Transporte sanitario de urgencia y transporte especial de enfermos — Obligación de transparencia — Artículo 45 CE — Actividades relacionadas con el ejercicio del poder público — Artículo 86 CE, apartado 2 — Servicios de interés económico general)

(2010/C 161/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: M. Kellerbauer y D. Kukovec, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania (representantes: M. Lumma y J. Möller, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Reino de los Países Bajos (representantes: C.M. Wissels y Y. de Vries, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE y 49 CE y de las Directivas 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios (DO L 209, p. 1) y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO L 134, p. 114) — Práctica de las autoridades locales consistente en adjudicar directamente, sin licitación pública y con vulneración de los principios de transparencia y no discriminación, contratos y concesiones para la prestación de servicios de transportes de urgencia.

Fallo

1) La República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 10 de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, en relación con el artículo 16 de esta Directiva, o, a partir del 1 de febrero de 2006, en virtud del artículo 22 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, en relación con el artículo 35, apartado 4, de esta Directiva, al no publicar ningún anuncio con los resultados del procedimiento de licitación en el marco de la adjudicación de contratos de servicios públicos de transporte sanitario de urgencia y de transporte especial de enfermos, según el modelo de oferta de licitación, en los Länder de Sajonia-Anhalt, Renania del Norte-Westfalia, Baja-Sajonia y Sajonia.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) La Comisión Europea, la República Federal de Alemania y el Reino de los Países Bajos cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 209, de 15.8.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 29 de abril de 2010 (petición de decisión prejudicial planteada por el Østre Landsret — Dinamarca) — Dansk Transport og Logistik/Skatteministeriet

(Asunto C-230/08) (¹)

(Código aduanero comunitario — Artículos 202, 215, apartados 1 y 3, 217, apartado 1, y 233, párrafo primero, letra d) — Concepto de mercancías «intervenidas y simultánea o posteriormente decomisadas» — Reglamento de aplicación del Código aduanero — Artículo 867 bis — Directiva 92/12/CEE — Artículos 5, apartados 1 y 2, 6, 7, apartado 1, 8 y 9 — Sexta Directiva IVA — Artículos 7, 10, apartado 3, y 16, apartado 1 — Introducción irregular de mercancías — Transporte de mercancías realizado al amparo del cuaderno TIR — Intervención y destrucción — Determinación del Estado miembro en el que se ha originado la deuda aduanera, así como la exigibilidad del IVA y del impuesto especial — Extinción de la deuda aduanera y tributaria)

(2010/C 161/06)

Lengua de procedimiento: danés

Órgano jurisdiccional remitente

Østre Landsret